

Boletín Oficial

de la provincia de León

Administración.—Intervención de Fondos
de la Diputación provincial.—Teléfono 1700
Imprenta de la Diputación provincial.—Tel. 1916

Jueves 12 de Agosto de 1943

Núm. 181

No se publica los domingos ni días festivos
Ejemplar corriente: 75 céntimos
Idem atrasado: 1,50 pesetas.

- Advertencias.**—1.^a. Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETÍN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.
- 2.^a. Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETÍN OFICIAL, para su encuadernación anual.
- 3.^a. Las inscripciones reglamentarias en el BOLETÍN OFICIAL, se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador civil.
- Precios.**—SUSCRIPCIONES.—a) Ayuntamientos, 100 pesetas anuales por dos ejemplares de cada número, y 40 pesetas anuales por cada ejemplar más. Recargo del 25 por 100 si no abonan el importe anual dentro del primer semestre.
- b) Juntas vecinales y Juzgados municipales, 50 pesetas anuales ó 30 pesetas semestrales, con pago adelantado.
- c) Restantes suscripciones, 60 pesetas anuales, 35 pesetas semestrales ó 20 pesetas trimestrales, con pago adelantado.
- EDICTOS Y ANUNCIOS.**—a) Juzgados municipales, 75 céntimos línea.
- b) Los demás. una peseta línea.

Administración provincial

Gobierno civil de la provincia de León

Servicio provincial de Ganadería

CIRCULAR NÚM. 107

Habiéndose presentado la Epizootia de viruela ovina en el ganado existente en el término municipal de Gusendo de los Oteros, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 12 del vigente Reglamento de Epizootias de 26 de Septiembre de 1933 (*Gaceta* del 3 de Octubre), se declara oficialmente dicha enfermedad.

Los animales atacados se encuentran en Gusendo de los Oteros.

Señalándose como zona sospechosa todo el Ayuntamiento de Gusendo de los Oteros, como zona infecta el pueblo del mismo nombre y zona de inmunización todo el término municipal de Gusendo de los Oteros.

Las medidas sanitarias que han sido adoptadas son las reglamentarias, y las que deben ponerse en práctica, las consignadas en el Capítulo XXXV del vigente Reglamento de epizootias.

León, 2 de Agosto de 1943.

El Gobierno civil.

CIRCULAR NUMERO 108

Habiéndose presentado la epizootia de carbunco bacteridiano en el ganado existente en el término municipal de Villamoratiel de las Matas, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 12 del vigente Reglamento

de Epizootias de 26 de Septiembre de 1933 (*Gaceta* del 3 de Octubre), se declara oficialmente dicha enfermedad.

Los animales atacados se encuentran en el pueblo de Villamoratiel de las Matas, del mismo Ayuntamiento.

Señalándose como zona sospechosa el expresado Ayuntamiento, como zona infecta el pueblo de Villamoratiel de las Matas y zona de inmunización todo el Ayuntamiento.

Las medidas sanitarias que han sido adoptadas son las reglamentarias y las que deben ponerse en práctica, las consignadas en el Capítulo XVI del vigente Reglamento de Epizootias.

León, 5 de Agosto de 1943.

El Gobernador civil.

CIRCULAR NUMERO 109

Habiéndose presentado la epizootia de viruela ovina, en el ganado existente en el término municipal de Santas Martas, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 12 del vigente Reglamento de Epizootias de 26 de Septiembre de 1933 (*Gaceta* del 3 de Octubre), se declara oficialmente dicha enfermedad.

Los animales atacados se encuentran en el pueblo de Santas Martas, del Ayuntamiento del mismo nombre.

Señalándose como zona sospechosa el expresado Ayuntamiento, como zona infecta el pueblo indicado y zona de inmunización todo el Ayuntamiento de Santas Martas.

Las medidas sanitarias que han sido adoptadas son la reglamentarias y las que deben ponerse en práctica, las consignadas en el Capítulo

lo XXXV del vigente Reglamento de Epizootias.

León, 5 de Agosto de 1943.

El Gobernador civil,

CIRCULAR NUMERO 111

Habiéndose presentado la epizootia de viruela ovina en el ganado existente en el término municipal de Matanza, en cumplimiento de lo prevenido en el art. 12 del vigente Reglamento de Epizootias de 26 de Septiembre de 1933 (*Gaceta* del 3 de Octubre), se declara oficialmente dicha enfermedad.

Los animales atacados se encuentran en el pueblo de Valdespino Cerón, perteneciente al Ayuntamiento de Matanza.

Señalándose como zona sospechosa, todo el Ayuntamiento de Matanza, como zona infecta el pueblo de Valdespino Cerón y zona de inmunización todo el Ayuntamiento de Matanza.

Las medidas sanitarias que han sido adoptadas son las reglamentarias y las que deben ponerse en práctica, las consignadas en el Capítulo XXXV del vigente Reglamento de Epizootias.

León, 6 de Agosto de 1943.

El Gobernador civil.

Diputación provincial de León

COMISIÓN GESTORA

ANUNCIO

Esta Comisión, en sesión de 23 del pasado, acordó anunciar la venta de *cuatro lotes* de efectos innecesarios del Palacio de la Excmo. Dipu-

tación provincial, consistentes principalmente en puertas, ventanas y armarios, en las condiciones siguientes:

1.^a Los tipos son 360, 235, 990 y 840 respectivamente.

2.^a No podrán presentarse proposiciones rebajando los anteriores tipos, y la adjudicación se hará al autor de la más elevada.

3.^a Las proposiciones se presentarán, bajo sobre cerrado, en la Secretaría de la Corporación, reintegradas con póliza de 4,50 pesetas y timbre provincial de una peseta, durante el plazo de ocho días naturales, contados a partir del siguiente a la publicación del anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

4.^a El adjudicatario ingresará en el plazo de ocho días el importe de los objetos adjudicados y el de su parte proporcional en los anuncios.

5.^a Hasta tanto no se haga el ingreso, no se podrán retirar los objetos.

Lo que se publica para general conocimiento, advirtiéndose que los efectos citados pueden examinarse en la Sección de Arquitectura de esta Corporación.

León, 5 de Agosto de 1943.—El Presidente, Uzquiza.—El Secretario, José Peláez.

Núm. 428.—41,00 ptas.

Cuerpo Nacional de Ingenieros de Minas

ANUNCIO

Incoado expediente de rectificación de la mina «Demasia a Celestina 2.^a», número 648, se anuncia que del uno al ocho de Septiembre próximo, se procederá por el personal facultativo de esta Jefatura de Minas, a dar principio a las operaciones de deslinde entre esta mina y las limítrofes denominadas «San Pedro», número 8.127; «Paz», número 9.504; «Celestina 2.^a», número 2.134, e «Isabelina», número 8.926.

León, 4 de Agosto de 1943.—El Ingeniero Jefe, Celso R. Arango.

Distrito Minero de León

ANUNCIO

El Excmo. Sr. Gobernador Civil de esta provincia, con fecha 2 de Agosto, ha decretado lo siguiente:

Resultando de los datos que obran en esta Jefatura, que la concesión «Gaudencia», número 3.922, se superpone en parte a la mina «Teófila», número 3.912, procede, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 648 del Reglamento de Minería vigente, incoar el expediente de rectificación de la concesión «Gaudencia», núme-

ro 3.922, notificándose a los interesados y dueños de las minas colindantes próximas, para que en el plazo de diez días expongan lo que estimen procedente.

Debiendo considerarse este anuncio como notificación a los interesados que no tienen en esta Jefatura de Minas representación legal.

León, 5 de Agosto de 1943.—El Ingeniero Jefe, Celso R. Arango.

Patrimonio Forestal del Estado

REGIÓN CENTRO

Anuncio de subasta

Se abre licitación para la ejecución de la roza y descepe y labores de arado y gradeo sobre 830 hectáreas en parcelas de los montes números 12, 15, 20, 21, 22 y 23 de los catalogados como de utilidad pública y el 45 de los relacionados como de libre disposición, situados todos en los términos municipales de Quintana del Castillo y Llamas de la Ribera del partido judicial de Astorga.

La forma y condiciones en que han de ser realizadas las diferentes operaciones y labores; su localización; las en que han de ser formuladas las proposiciones, y las precisas para concurrir a la subasta, están consignadas en pliego de condiciones, que puede ser examinado durante los días y horas hábiles en las Oficinas del Distrito Forestal de León, en la calle de Ordoño, donde se presentarán también las proposiciones hasta una hora antes de procederse a la apertura de los pliegos presentados. Este acto tendrá lugar a los veinte días naturales de publicarse este anuncio, y si fuere festivo en el primero hábil que le suceda, a las once horas.

Valladolid, a 7 de Agosto de 1943.—El Ingeniero Jefe, Antonio González.

Núm. 425.—35,00 ptas.

Administración municipal

Ayuntamiento de Cabañas Raras

Instruyéndose por este Ayuntamiento, a petición de José Bardón Puente, expediente justificativo para acreditar la ausencia e ignorado paradero por más de diez años, de su padre Andrés Bardón, y a los efectos dispuestos en el vigente Reglamento de Reclutamiento, se publica el presente, para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero del citado ausente, se sirvan comunicarlo a esta Alcaldía, con el mayor número de informes posible.

Cabañas Raras, 6 de Julio de 1943.—El Alcalde, Marcelino Marqués.

Para llevar a la práctica la confección de un nuevo amillaramiento, en cumplimiento del apartado 21 de la Orden de 13 de Marzo de 1942, se hace saber, tanto para conocimiento de los contribuyentes de los términos de los Ayuntamientos que abajo se indican, como para los forasteros que posean fincas, la obligación en que se encuentran de presentar declaración jurada de las mismas en las respectivas Secretarías municipales, durante un plazo de quince días, en los impresos que les serán facilitados.

Cubillas de Rueda
Laguna de Negrillos

Entidades menores

Junta vecinal de La Robla

La Junta de mi presidencia, en sesión del día 28 del próximo pasado mes de Julio, acordó ceder a D. Antonio de Malivia y Zuvillaga, de esta vecindad, una parcela de terreno comunal perteneciente a este pueblo, y sitio de La Mata, de hacer unos quinientos metros cuadrados aproximadamente, y que linda al N., con camino de Pelosas; S., con finca de Angel Gutiérrez; O., con finca del solicitante, y E., camino de la Mata.

Lo que se hace público a fin de que cuantas personas se consideren perjudicadas hagan las reclamaciones que consideren justas ante esta Junta Administrativa en el plazo de quince días, transcurridos los cuales no serán atendidas.

La Robla, 4 de Agosto de 1943.—El Presidente, José G. San Martín.

Núm. 424.—22,00 ptas.

ANUNCIO PARTICULAR

Industrias y Almacenes Pablos, S. A.

CONVOCATORIA

En virtud del artículo 11 de los Estatutos sociales, y por acuerdo del Consejo de Administración, se convoca a los señores accionistas a la Junta General extraordinaria, que se celebrará en el domicilio social el día 28 del corriente mes, a las doce de la mañana, para tratar lo siguiente:

- 1.º Modificación de los Estatutos.
- 2.º Ampliación del capital social.

León, 10 de Agosto de 1943.—El Presidente del Consejo de Administración, Juan Pablos García.

Núm. 427.—15,00 ptas.

LEON

ta de la Diputación

1943

